



Resolución Directoral

Lima, 29 de febrero del 2024

VISTO:

la Nota Informativa N° 000042-2024-OGC/HSR, de fecha 09 de febrero del 2024, emitida por la Oficina de Gestión de la Calidad, la Hoja de Envió N°000892-2024-DIRECTORGENERAL/HSR, de fecha 09 de febrero del 2024, la Nota Informativa N°000101-2024-USELECCIÓN/HSR, de fecha 21 de febrero del 2024, emitida por la Unidad de Selección Evaluación y Movimiento del Personal, la Nota Informativa N°000104-2024-OARRHUMANOS/HSR, de fecha 22 de febrero del 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, e Informe N° 000069-2024-OAJ/HSR, de fecha 28 de febrero del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención readaptación y seguridad;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 28642- Ley General de Salud, establece que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o situación que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables";

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 5° de la acotada Ley, la Gestión de Riesgo debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en toda la propia actividad y evitar la creación de nuevos riesgos, así como priorizar la programación de recursos, adicionalmente a dichas entidades deben procurar el fortalecimiento y generación de capacidad para integrar la Gestión de Riesgos en los procesos institucionales, así también, las capacidades de resiliencia y respuesta de estas entidades deben ser fortalecidas fomentadas y mejoradas permanente;

Que, Según el numeral 16.2 del Artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664. Aprobado por el Decreto Supremo 048-2011-PCM. Establece que los titulares de las entidades y sectores del



Gobierno constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos integradas por los funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutora de la Entidad, siendo esta función indelegable;

Que, Según el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y Sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajos de la Gestión de Riesgos, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinan y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, en los artículos 17° y 18° del Reglamento antes mencionado, se establecen los mecanismos de constitución, funcionamiento y acciones inherentes a los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo, encargado de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos; Asimismo de la formulación de normas y planes, evaluación organización;

Que, en el artículo 21 de la Ley 29783 Ley de Seguridad y la Salud en el trabajo; las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y de la Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad: a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de trasmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual; c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control; c) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;

Que, mediante Nota Informativa N° 000042-2024-OGC/HSR de fecha 09 de febrero del 2024 emitido por la Oficina de Gestión de Calidad; conformar el "EQUIPO RESPONSABLE EN GESTIÓN DE RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL SANTA ROSA EN EL PERIODO 2024",

Que, en merito a lo señalado en los considerados precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para la conformación del "EQUIPO RESPONSABLE EN GESTIÓN DE RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL SANTA ROSA EN EL PERIODO 2024", a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención;

Con la visación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de la Calidad y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa,

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 027-2019-SA, que establece criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios a cumplir el año 2020, Decreto Supremo N° 004-2019-BS que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **CONFORMAR** el "EQUIPO RESPONSABLE EN GESTIÓN DE RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL SANTA ROSA EN EL PERIODO 2024", quedando conformado como se detalla a continuación:



Resolución Directoral

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGOS	SERVICIO
1	Guevara Muñoz Ana María	Médico Cirujano	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
2	Huamán Manrique Pilar Zelma	Médico Cirujano	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
3	Zamudio del Carpio Diana Carolina	Médico Cirujano	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
4	Mendiola Barrios Gian Carlos	Médico Cirujano	Departamento de Cirugía
5	Tasayco Pachas Sara	Tecnólogo Cirujano	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
7	López Zenteno Ninoska Liz	Médico Cirujano	Servicios de Emergencia
8	Chavarry Pajares Bertha Lelis	Médico Cirujano	Servicios de Emergencia
9	Navarro Ysla Carlos Alfonso	Médico Cirujano	Servicio de Cuidado Críticos
10	Armas Melgarejo Hebes Paul	Médico Cirujano	Servicio de Cuidado Críticos
11	Morales Yampufe, Guissely	Médico Cirujano	Departamento de Enfermería
12	Neciosup Oregón Miluska del Rosario	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
13	Jiménez Quispe, Roberta Lidia	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
14	Gaspar Cáceres, Berenice	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
15	Aylas Pérez, Yssela Alcira	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
16	Calle Jacinto de Guillen, Diana Elizabeth	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
17	Puyen Rodríguez, Tatiana del Pilar	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
18	Torres Andrade, Ana María	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
19	Raraz López, Malú Matilde	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
20	Romaní Corzo, Rosa María	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
21	Sánchez Guevara, Sandra María	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
22	Pérez Morales, Yolanda Alejandrina	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
23	Córdova Palomino Emiliano Alejandro	Enfermera/o	Departamento de Enfermería



24	Silva Vásquez, Rosa Marleny	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
25	Carreón Ticona, Elizabeth	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
26	Pantoja Carreño, Gladys Erika	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
27	Sáenz Sandoval, Janet Miluska	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
28	Bazán Vargas Neyda Arminda	Enfermera/o	Departamento de Enfermería
29	Calderón Rivera Milagros Lambred	Químico Farmacéutico	Departamento de Farmacia
30	Costa Caballero María Gracia	Médico Cirujano	Departamento de Ginecología y Obstetricia
31	Barrantes Cruz Nelly María Esperanza	Obstetra	Departamento de Ginecología y Obstetricia
32	Gonzales Alvis Karina Jesús	Obstetra	Departamento de Ginecología y Obstetricia
33	Chirito Sipan Paula Emperatriz	Obstetra	Departamento de Ginecología y Obstetricia
34	Azaldegui Verasteguí Geovana	Obstetra	Servicio de Obstetricia
35	Vásquez Gil Stephanny	Médico Cirujano	Departamento de Medicina
36	Honorio Cabrera Fausto Julio	Médico Cirujano	Servicio de Medicina Física y Rehabilitación
37	Chipana Camarena Patricia	Médico Cirujano	Servicio de Medicina Física y Rehabilitación
38	Sánchez Hoyos Lilian Patricia	Médico Cirujano	Departamento de Medicina
39	Del Águila García Elizabeth	Tecnólogo Medico	Servicio de Medicina Física y Rehabilitación
40	Duffo Marroquín Melina Lisset	Nutricionista	Departamento de Nutrición y Dietética
41	Rosales Salazar Lidia Roselly	Cirujano Dentista	Departamento de Odontología
42	Chávez Zavaleta Vanessa	Cirujano Dentista	Departamento de Odontología
43	Gonzales Dominguez Ana Lucia	Médico Cirujano	Departamento de Oncología
44	Allca Llave Mariza	Médico Cirujano	Servicio de Patología Clínica
45	Sánchez Ramírez Luis Alberto Antonio	Médico Cirujano	Servicio de Banco de Sangre
46	Córdova Linares Markku Allen	Tecnólogo Medico	Servicio de Patología Clínica
47	Maza Flores Willy Rodrigo	Tec, en Laboratorio	Servicio de Anatomía Patológica
48	Rivera Huaccachi Sergio	Tec, en Laboratorio	Servicio de Patología Clínica
49	Vega Romero José Luis	Médico Cirujano	Departamento de Pediatría
50	Gordillo Gamero Andrea	Médico Cirujano	Servicio de Cirugía Pediátrica
51	Antezana García Rosa Hayde	Médico Cirujano	Servicio de Cirugía Pediátrica
52	Ancajima Briceño José Augusto	Médico Cirujano	Servicio de Neonatología
53	Ore Clavijo Rita Inocencia	Técnica en Servicio Social	Departamento de Servicio Social
54	Alejo Cerna, Elmer Cristhiam	Médico cirujano	Oficina de Gestión de la Calidad



L. CUADROS E.





Resolución Directoral



ARTÍCULO 2.- DISPONER que los Jefes de Servicios, Unidades y Equipos de Trabajo, presten las facilidades al Comité conformado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para su seguimiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la oficina de Estadística e informática efectuar la publicación del presente acto Resolutivo en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa: <http://hsr.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



M.C. RAÚL NALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/KCT/gzv.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dirección General
- ✓ Oficina de Administración de Recursos Humanos
- ✓ Oficina de Gestión de Calidad
- ✓ Oficina de Estadística e informática
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Archivo

